



ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES
COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 24: Programa de asistencia técnica

**ARMONIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS
LATINOAMERICANOS (LAR)**

[Presentada por Ecuador y apoyada por Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)]

RESUMEN

Esta nota de estudio (NE) presenta a la Asamblea el avance en la armonización de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) desarrollados por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) como Organización Regional de Vigilancia de la Seguridad (RSOO) de Latinoamérica y las ventajas que han obtenido los Estados al adoptar y/o armonizar estos reglamentos.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar conocimiento de la presente nota de estudio;
- b) reconocer y apoyar el trabajo realizado por el SRVSOP en la evolución de la capacidad de la reglamentación en beneficio de sus Estados, al contar con reglamentos sólidos y actualizados, lo cual coadyuba de forma integral y directa en la implementación de la gestión de la seguridad operacional regional y global; y
- c) respaldar e impulsar la adopción o armonización e implementación de los LAR en la Región Latinoamericana. En el **Apéndice** se establecen los porcentajes de armonización registrados por los Estados de la Región Latinoamericana.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos de seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	

¹ La versión en español ha sido proporcionada por Ecuador.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), deben su origen al esfuerzo conjunto de la OACI, el PNUD y los Estados participantes de América Latina, quienes sobre la base del Proyecto RLA/95/003 “Desarrollo del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad y la Seguridad Operacional de las Aeronaves en América Latina”, convocaron a un grupo multinacional de expertos de los Estados participantes, el cual se reunió hasta en 10 oportunidades entre los años 1996 y 2001, con el propósito de desarrollar un conjunto de reglamentos de aplicación regional.

1.2 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), a fin de asegurar el sostenimiento de los logros del Proyecto RLA/95/003 relativos a la adopción de un sistema reglamentario normalizado para la vigilancia de la seguridad operacional en la región y otros aspectos relacionados de interés común para los Estados, en base al nuevo proyecto RLA/99/901, determinó la necesidad de crear un procedimiento que estableciera el patrón según el cual se formulen los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), a este documento se lo denominó LAR 11 - Reglas para la formulación, emisión y enmienda de los LAR, el mismo que permite, la revisión y adecuación de todos los LAR desarrollados, de acuerdo con las actuales reglas de construcción.

1.3 El LAR 11 desarrollado fue armonizado con la Parte 11 del Código de Reglamentos Federales (CFR) de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norte América (FAA) y con el JAR 11 de la Administración Conjunta de Aviación de Europa (JAA) actualmente EASA, cumpliendo similares funciones y respetando las disposiciones establecidas en las Resoluciones A29-3 y A33-14 de la OACI.

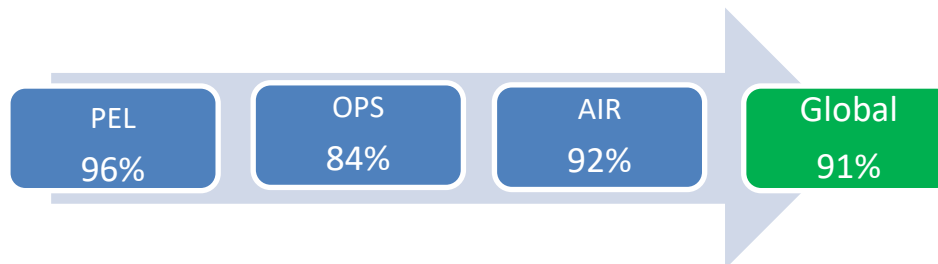
1.4 Asimismo, el Sistema Regional elaboró la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, en esta estrategia se incluyeron los lineamientos que permiten a los Estados contar con reglamentos modelos que facilitan la armonización de los LAR con los reglamentos nacionales de los Estados del SRVSOP.

2. ANÁLISIS

2.1 El SRVSOP, como Organización Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (RSOO) de Latinoamérica, conformado por doce (12) Estados, ha desarrollado cuarenta y tres (43) LARs vinculados a la seguridad operacional, que se encuentran vigentes con las últimas enmiendas de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

2.2 De igual manera es importante mencionar que el trabajo realizado por el SRVSOP en relación a los LAR no está limitado únicamente al desarrollo de los requisitos reglamentarios en cumplimiento a las normas y métodos recomendados (SARPS) promulgadas por la OACI, sino que estos reglamentos incluyen también el desarrollo y publicación de procedimientos y listas de verificación para los inspectores de los Estados y de circulares de asesoramiento para la industria en las especialidades de licencias al personal (PEL), operaciones de aeronaves (OPS), aeronavegabilidad (AIR), servicios de navegación aérea (ANS) y aeródromos y ayudas terrestres (AGA). Por lo tanto, los Estados del SRVSOP cuentan con ha sido notificado por los Estados es el siguiente: todas las herramientas necesarias para la implantación de los distintos procesos de certificación y vigilancia en los diferentes proveedores de servicios aeronáuticos.

2.3 El avance que registra el SRVSOP a la fecha en la armonización de los LAR PEL, OPS y AIR y que



2.4 En el **Apéndice** de esta nota de estudio, se presenta el detalle de la armonización por cada Estado del SRVSOP en las áreas de PEL, OPS y AIR. Es importante señalar que los LAR ANS y AGA han iniciado el proceso de armonización con los reglamentos nacionales de los Estados.

2.5 Los avances en los procesos de armonización en los LAR, ha permitido al SRVSOP, desarrollar diversas actividades de asistencia a sus Estados, desde su creación y en la pandemia de COVID-19. Asimismo, el SRVSOP está apoyando activamente en la reactivación del sector aeronáutico, al fortalecer la seguridad operacional con las siguientes actividades:

- a) realiza capacitación virtual al personal de inspectores y a la industria, con instructores y expertos regionales, que cuenta con requisitos similares tanto en procedimientos como en reglamentos;
- b) facilita la asistencia de inspectores especializados en calificación de simuladores de vuelo, al contar los Estados con el LAR 60 y procedimientos asociados;
- c) publica y distribuye folletos de orientación y circulares de asesoramiento relacionadas a la gestión del cambio, con medidas de mitigación para la gestión de los riesgos en centros aeronáuticos examinadores, centros de instrucción, explotadores de servicios aéreos, organizaciones de mantenimiento aprobadas (OMAs), aeródromos y proveedores de servicios de navegación aéreo;
- d) provee asesoramiento para mejorar los indicadores de implementación efectiva (EI) de los elementos críticos (CE) de seguridad operacional;
- e) realiza vigilancia remota basada en riesgos a OMAS con certificación multinacional;
- f) aplica una herramienta estandarizada para medir la eficacia del SMS en los proveedores de servicios aeronáuticos; y
- g) provee herramientas para la vigilancia basada en riesgos (RBS) a sus Estados, con el propósito que éstos puedan optimizar recursos y priorizar las áreas o proveedores de servicios aeronáuticos con mayor riesgo.

2.6 Los Estados del SRVSOP que han adoptado o armonizado los LAR, cuentan con la ventaja de que sus reglamentos son desarrollados, revisados y actualizados a través de un grupo de especialistas calificados de cada uno de los Estados miembros, en reuniones que se realizan regularmente con el fin de mantener los LAR actualizados con las últimas enmiendas de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de la misma manera evitan la duplicidad de esfuerzos y optimizan recursos a medida que se eliminan cada vez más las diferencias, brindando la oportunidad de reconocimiento de los AOC, certificaciones multinacionales de OMAS, CIACs o la convalidación automática de licencias.

3. CONCLUSIONES

3.1 El SRVSOP ha contribuido de manera determinante en la mejora de los niveles de vigilancia de la seguridad operacional de sus Estados por más de dieciocho años. También ha contribuido enormemente al desarrollo de requisitos de aviación armonizados o comunes, siendo esto en beneficio de cada uno de los Estados miembros y de la industria, teniendo como resultado los mejores indicadores de cumplimiento de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional a nivel global.

3.2 En los últimos años, varios Estados han podido demostrar una excelente estructura reglamentaria, la cual cumple al 100% las normas establecidas en cada uno de los Anexos conexos. Así mismo, han podido mantener sus requisitos actualizados, en virtud que éstos son tratados en los diferentes Paneles de Expertos respecto a las adopciones de enmiendas de los Anexos relacionados.

3.3 La evolución de la reglamentación LAR también ha incidido en una importante reducción de la tasa de accidentes en la Región SAM, en especial en el segmento de transporte aéreo comercial.

APÉNDICE

Porcentaje de armonización de los LAR declarados por los Estados del SRVSOP en los paneles de expertos

Estados	Armonización PEL	Armonización OPS	Armonización AIR	TOTAL
Argentina	87%	77%	94%	86%
Bolivia	100%	100%	99%	100%
Brasil	87%	73%	94%	85%
Chile	99%	98%	97%	98%
Colombia	98%	98%	81%	84%
Cuba	100%	78%	88%	89%
Ecuador	100%	98%	96%	98%
Panamá	84%	0%	84%	56%
Paraguay	98%	100%	83%	94%
Perú	99%	92%	96%	96%
Uruguay	100%	100%	100%	100%
Venezuela	99%	90%	94%	94%
Total	96%	84%	92%	91%